

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV. 2015-00554

NOTIFICADO POR ESTADO No.143 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- RECONOCER personería para actuar en el presente asunto como apoderado de la parte actora, al abogado JAVIER FERNANDO RINCÓN ALBARRACÍN, en los términos y para os fines del poder conferido.

2.- ESTESE el anterior apoderado a lo dispuesto en auto del 24 de marzo del año en curso proferido en el proceso 2017- 00529 de Liquidación de Sociedad Conyugal y por medio del cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, respecto de sus peticiones de los días 27 de abril, 5 de mayo, 29 de junio, 12, 13 y 15 de julio del año en curso, en el mismo sentido.

Comuníquese por el medio más eficaz y expedito, remitiendo copia del auto antes referido.

3.- Por parte de la secretaría, elabórense los oficios de desembargo y remítanse a las entidades respectivas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7dd5568e6ec7532d3cdd34e2e6886350874f00e01ddd3d46777020ff4ae7f07

Documento generado en 18/08/2021 03:14:53 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**